



Excmo.
Concello da Estrada

Concello da Estrada
Praza da Constitución 1
36680 A Estrada, Pontevedra
telf 986 57 00 30
www.aestrada.gal

REUNIDOS,

De una parte, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, D. Gonzalo Louzao Dono, con DNI nº **9170**, actuando en nombre y representación del mismo,

De otra, el presidente de la entidad Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro D. Manuel Villar Grela, con DNI nº **9430**, inscrita en el Registro de asociaciones con el número 1994/003365 1 (PO),

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro con objeto de promover la difusión turística del Ayuntamiento de A Estrada, estiman necesarios el desarrollo de una serie de actuaciones para alcanzar estos objetivos.

Que la cooperación entre Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de A Estrada y la Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro para el cumplimiento de objetivos comunes de promoción del Ayuntamiento de A Estrada como destino turístico y la conservación del medio ambiente, requiere, para garantizar su eficacia el establecimiento de instrumentos formales, caso del presente convenio.

Por ello, y con la capacidad legal de cada una de las partes recogida en la normativa vigente,

OTORGAN

El presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro para continuar colaborando en el mantenimiento del espacio de alto valor ecológico y paisajístico denominado O Areal de Berres, recurso de interés para la promoción del Ayuntamiento de A Estrada como destino turístico.

SEGUNDA.- Las actuaciones a desarrollar por parte de la Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro durante el presente año consistentes en la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento (desbroce manual y mecanizado, sembrado de hierba,...) necesarios para el uso recreativo de la zona conocida como O Areal de Berres, en la margen del río Ulla a su paso por esta parroquia.

TERCERA.- El Ayuntamiento de A Estrada, realizará una aportación económica de siete mil euros (7.000,00 €) a través de la subvención consignada a nombre de la Asociación de Vecinos de Berres Novo Centro en la aplicación 432.489.05 del presupuesto municipal en vigor para el cumplimiento de los fines de este convenio.

Esta subvención es compatible con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para una misma finalidad, procedentes de cualquier fuera de la administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA: Esta aportación tiene carácter pospagable. La asociación beneficiaria queda sujeta a la obligación de justificar la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado IX de la base 55ª de ejecución presupuestaria.

En todo caso, antes de 15 de octubre de 2026, deberá presentarse la siguiente documentación:



Excmo.
Concello da Estrada

Concello da Estrada
Praza da Constitución 1
36680 A Estrada, Pontevedra
telf 986 57 00 30
www.aestrada.gal

- Memoria descriptiva y cuantificada de las actividades desarrolladas, según el modelo oficial, donde se detalle: (a) el resumen de las acciones llevadas a cabo, (b) las facturas de los gastos realizados, y (c) la procedencia de los ingresos obtenidos.

- Declaración jurada conforme se realizó el fin para lo cual la subvención fue concedida.

- Declaración de la no percepción, o percepción, si es el caso (detallando importes) de otras ayudas públicas para las actividades subvencionadas.

- Facturas originales, o copias debidamente cotejadas, de los gastos realizados, junto a los comprobantes de los respectivos pagos mediante transferencia bancaria.

El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio se realizará una vez los beneficiarios de la subvención justifiquen el destino de los fondos percibidos y que estos fueron dedicados a la finalidad para a que le fue concedida la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2026.

QUINTA.- Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir todo el estipulado en el mismo y a resolver las posibles discrepancias en el seno de una comisión de seguimiento (de composición paritaria) que se constituiría la demanda de cualesquier de sus partes.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2026.

Así convienen y otorgan y, tras la correspondiente lectura, y en prueba de conformidad, firman los representantes de las partes, en duplicado ejemplar y a un único efecto el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

A Estrada, en la fecha de la firma digital